

CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO RELATIVO A “SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA DESARROLLO, EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DURANTE EL AÑO 2020”.

Expediente 70/2019.

Presupuesto base de licitación: 86.930,82 €

En Lorca a 11 de febrero de 2020, siendo las 9,40 horas se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la lectura del informe técnico sobre valoración de criterios que requieren un juicio de valor, apertura, digitalmente, del sobre número dos que contiene las propuestas económicas y, en su caso propuesta de adjudicación, estando formada ésta por los siguientes Sres:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidenta	D^a. ISABEL CASALDUERO JÓDAR, CONCEJAL DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.
Secretario	D. JUAN JOSE MOULIAA CORREAS, JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACION
Vocal	D. MARIANO MARTÍNEZ VALVERDE, LETRADO DE LA ASESORIA JURIDICA
Vocal	D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Vocal	D. JOSE MARIA PEREZ DE ONTIVEROS BAQUERO, INTERVENTOR GENERAL
Vocal	D^a PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ ROLDAN, JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Por el Sr. Presidente se dio por iniciado el acto, dando lectura el Sr. Secretario del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca de fecha 17 de enero de 2020, que concluso el plazo de presentación de proposiciones el día 3 de febrero de 2020, se ha presentado la siguiente oferta:



CONTRATACIÓN

EMPRESA	Nº IDENTIFICACIÓN
ASOCIACIÓN CULTURAL TALLER DE MÚSICA	G73058562

Se procede por la Mesa al estudio y comprobación del informe emitido por el funcionario encargado de la Dirección de la Escuela Municipal de Música de Lorca D. Antonio Manzanera López, de fecha 6 de febrero de 2020, sobre valoración de los criterios que requieren un juicio de valor cuyo tenor literal es el siguiente:

“Antonio Manzanera López, Funcionario Encargado de la Dirección de la Escuela Municipal de Música de Lorca, presenta el siguiente informe sobre los CRITERIOS QUE SE REQUIEREN PARA SU PONDERACIÓN DE UN JUICIO DE VALOR, para la adjudicación del correspondiente contrato de “SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA DESARROLLO, EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA, PARA EL AÑO 2020”, siendo las empresas que han licitado las siguientes:

Asociación Cultural Taller de Música

Según los criterios del pliego, el abajo firmante, propone la siguiente puntuación a la mencionada Asociación Cultural Taller de Música:

A). Dentro de la Memoria de gestión del proyecto docente de actividades, en la que se valorará sobre un máximo de 25 puntos, se propone la siguiente puntuación:

1. En lo que se refiere a la Metodología a seguir para la selección de profesores con titulación de grado superior o profesional, según la documentación presentada y analizada posteriormente, la valoración que se estima sobre un máximo de 15 puntos, es la de 10 puntos.

2. En lo que se refiere a la Metodología de Trabajo propuesta, teniendo en cuenta los dos apartados en los que está dividida, se proponen las siguientes puntuaciones: 1

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación NTA3M-DdjMz-AwNTJ-iM2Qx en www2.portalciudadano.lorca.es

a) Realización y presentación de los programas a desarrollar durante el curso, la valoración que se estima sobre un máximo de 5 puntos, es la de 4 puntos.

b) Contenido de actividades musicales complementarias a realizar. La valoración que se estima sobre un máximo de 5 puntos, es la de 4 puntos.

La puntuación total de los apartados enumerados anteriormente sobre un máximo de 25 puntos es la siguiente:

Total puntuación asignada a la Asociación Cultural Taller de Música:

18 puntos”



CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acordó admitir el informe técnico relativo a criterio de valoración dependiente de un juicio de valor y aprobar las puntuaciones otorgadas.

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre número dos que contiene la oferta económica, comprobándose que está presentada en debida forma, acordándose admitir la oferta presentada que es la siguiente:

LICITADOR: ASOCIACIÓN CULTURAL TALLES DE MÚSICA C.I.F. G73058562

Precio: 86.930,82 €.

Quedando desglosado de la siguiente forma:

Costes directos	Coste salario hora	10,91 €		
	Seguros Sociales	3,50 €		
Costes Indirectos		0,2182 €		
Total ejecución material		14,6282 €	14,6282 €	
Gastos Generales			0,5120 €	
Beneficio Industrial			0,4388 €	
TOTAL PRECIO HORA				15,5790 €
Número de horas estimadas			5.580 horas	
TOTAL CONTRATO				86.930,82 €

Asimismo, consta que la empresa asume el compromiso de realizar las siguientes actividades paralelas a las propias de la impartición de los cursos establecidos en la Escuela Municipal de Música:

- 2 conferencias en el curso escolar sobre concertistas lorquinos: SI
- 2 sesiones didácticas en el curso escolar sobre las familias instrumentales: SI
- 2 conciertos dirigidos a los alumnos y padres y madres de alumnos: SI
- La empresa asume el compromiso de aprobar un protocolo o medidas específicas para prevenir y hacer frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el trabajo: SI.

Comprobándose que la oferta se adjunta a los pliegos, y siendo esta la única oferta presentada, la Mesa de Contratación acordó, inicialmente, elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa **ASOCIACIÓN CULTURAL TALLER DE MÚSICA CON CIF. G73058562**.

En base a lo anterior y de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, y cláusula 25 del PCAP, y dado que el expediente se tramita mediante procedimiento abierto simplificado, la mesa de contratación acordó requerir a la empresa, mediante comunicación electrónica, para que constituya la garantía definitiva y demás documentación administrativa no aportada, conforme a lo siguiente:

Requerir a la empresa " **ASOCIACIÓN CULTURAL TALLER DE MÚSICA**" **CON CIF. G73058562**, para que dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea recibida la notificación cursada al efecto, presente ante el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Lorca la documentación justificativa de formalización de garantía definitiva por importe de 4.346,54 €, correspondiente al 5% del importe del precio ofertado. La



CONTRATACIÓN

misma podrá prestarse en cualquiera de las formas establecidas en los artículos 107.1 y 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así mismo deberá aportarse la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con ésta Administración Local.
- Documentos que acrediten la capacidad de obrar y poder de representación, conforme al pliego de cláusulas administrativas.
- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en alguna de las causas de prohibición de contratar del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Económica y financiera de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Técnica de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.

La presentación de documentación indicada se hará por medios electrónicos, a tal efecto la misma deberá presentarse a través de la herramienta correspondiente de la Plataforma de Contratos del Sector Público (PCSP) (el licitador junto con la comunicación electrónica del requerimiento recibirá por la PCSP un sobre digital que será el que se deberá devolver con el contenido de la documentación requerida).

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado siendo las 10,00 horas del día al principio indicado, levantándose la presente Acta, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA.

Isabel Casalduero Jódar

Juan José Mouliáá Correas

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

